Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 10 de diciembre de 2004 hasta el día 31 de diciembre de 2004

Fecha de la nómina del pago indebido: 10 de diciembre de 2004-31 de diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 218,61

El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en J.I.E.A. R.M.PIR, cuenta 0182/1944/02/0203970216.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 3 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

26.236/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de agosto de 2004, recaída en el expediente 124-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Miguel Ángel Sandoval Martín, con DNI 74.696.352-B, con último domicilio conocido en Cervantes 5, en Albolote, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes.

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 31 de octubre de 2003 hasta el día 31 de octubre de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 31 de octubre de 2003-31 de octubre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 3.282,30 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de tres mil doscientas. ochenta y dos euros con treinta céntimos (3.282,30), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el plazodo Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 6 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

26.237/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 17 de agosto de 2004, recaída en el expediente 127-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Jenifer Victoria de Aldana Díaz, con DNI 50.220.927-J, con último domicilio conocido en vía Lusitana, 40 B, derecha, en Madrid, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 30 de diciembre de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 30 de diciembre de 2003-31 de diciembre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 77,52 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de setenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (77,52), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el pluzgado Central de lo Contencioso Adminsitrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 6 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutierrez Rojas.

26.249/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 20 de mayo de 2004, recaída en el expediente 106-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a Roberto Rojas. Frouchtman con DNI 47.609.326-Q, con último domicilio conocido en Joaquín Auguer, 70-72, N.º 1, 2.º ESC. H, en San Boi de Llobregat, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejercito de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 27 de febrero de 2004 hasta el día 29 de febrero de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27 de febrero de 2004-29 de febrero de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 76,70 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de Setenta y seis euros con setenta céntimos (76,70), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n (08002 Barcelona).

Barcelona, 5 de mayo de 2005.—El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

26.488/05. Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 12 de abril de 2005, recaída en el expediente 130-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Juan Bárcena Gómez, con DNI 46.905.976-Y, con último domicilio conocido en calle General Sanjurjo, 242, 1.º izquierda, en La Coruña, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 17 de diciembre de 2004 por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonados las nóminas en su totalidad hasta el día 31 de diciembre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 18 de diciembre de 2004-31 de diciembre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 128,56 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE del 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de ciento veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (128,56), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa de Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

Madrid, 16 de mayo de 2005.- Francisco Gómez Sevilla. General Jefe.